Año de 1935 — Lunes 21 de Enero — Núm. 9

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, para dejar en suspenso durante el plazo de cuatro meses las bases 9.ª, 11, 12, 26, 28 y 29 de la ley de Coordinación de servicios sanitarios, fecha 11 de Julio último.

Artículo 2.º El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión procederá con urgencia a constituir una Comisión o Conferencia, encargada de proponer en dicho plazo cuantas disposiciones o Reglamentos se refieren al personal y servicio afectados por la mencionada ley.

Artículo 3.º Las consignaciones presupuestarias correspondientes a la dotación de todos los sanitarios municipales (Médicos, Farmacéuticos titulares, Tocólogos, Oculistas, Odontólogos, Inspectores de Higiene pecuaria, Practicantes y Comadronas) serán ingresadas por los Municipios correspondientes en las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias, a partir de 1.º de Enero de 1935, si los Ayuntamientos respectivos han dejado transcurrir un cuatrimestre sin efectuar el pago de las nóminas de las clases sanitarias.

En el caso de que los Ayuntamientos no hayan ingresado trimestralmente la consignación referida, las Delegaciones de Hacienda descontarán su importe de los pagos que tengan que efectuar a los respectivos Ayuntamientos en concepto de participación de éstos en los impuestos del Estado, que no se abonarán en ningún caso hasta que hayan sido satisfechas como obligaciones primordiales el pago de las clases sanitarias.

Por las Delegaciones de Hacienda se realizarán los trabajos de organización precisos para que en forma conveniente pueda asegurarse que el día 1.º al 15 de cada mes puedan ser entregadas a los Habilitados que se designen las cantidades precisas para que, a su vez, éstos abonen los haberes devengados a los sanitarios municipales de la provincia.

Artículo 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente, que empezará a regir al día siguiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a ventiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Oriol Anguera de Sojo.

(*Gaceta* del 13 de Enero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se concede una pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales, con cáracter general, a las familias de las personas civiles violentamente muertas a manos de los revolucionarios de Asturias, León, Palencia, Santander o en cualquier otro lugar de España en que se hubieran dado circunstancias análogas, desde el día 5 al 22 de Octubre último.

Para las familias de los obreros muertos durante los mismos sucesos en defensa del orden social, la pensión se calculará por la que hubiera correspondido caso de muerte en accidente de trabajo, aumentada en un 50 por 100, y nunca inferior a 1.500 pesetas.

No están comprendidas en la concesión las familias de las víctimas que hubieran dejado capital superior a pesetas 100.000 o vinieran disfrutando de rentas o retribuciones superiores a pesetas 12.000 anuales al ocurrir la muerte.

Estas pensiones alcanzarán, por orden de exclusión, a las viudas, a los hijos y a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad que estuvieren dependiendo de la víctima, en cuanto a sus medios de vida, en el momento del suceso.

Si se tratara de familias de sacerdotes, la pensión recaerá en los parientes de cualquier grado que vivieren habitualmente en su compañía.

En todos los casos, se dará el derecho de acrecer cuando alguna porción quede vacante.

Será aplicable a éstas el régimen general de pensiones del Estado, en cuanto a su extinción, y habrá imcompatibilidad entre ellas y cualquier otra del estado, provincia o municipio.

Artículo 2.º La transmisión de los bienes y derechos que haya tenido o tenga por causa la muerte de las personas comprendidas en esta Ley, incluso las cantidades que perciban los beneficiarios por los seguros de vida, quedarán exentos de los impuestos de derechos reales y timbre.

Las pensiones concedidas en el artículo procedente o que el estado, la provincia, el municipio o la empresa privada hayan de conceder a virtud de cualquier otra disposición o por acto voluntario, a las familias mencionadas, quedarán también exentas de toda clase de impuestos presentes y futuros.

Artículo 3.º Para honrar la memoria de las víctimas, el Gobierno concederá, además, la medalla de sufrimientos por la Patria a la familia del Magistrado don Adolfo Suárez, a la del Fiscal municipal de Oviedo don Adolfo Valenciano, a las de los Ingenieros de minas D. Rafael de Riego, D. Rafael Arango, D. Miguel Durán, Walkinskaw y su hijo, D. Miguel Durán Terry; del Capataz de minas don Adolfo Llaneza; de D. Fernando Olavide, Gerente de las fábricas de la Manjoya; de los sacerdotes muertos; de D. Cándido del Agua y D. César Gómez, empleados de Hulleras del Turón fusilados en aquel valle; de Laudelino Rodríguez Alonso, camillero de la Cruz Roja de Mieres; de los cuatro obreros muertos en Moreda, en el domicilio del Sindicato Católico Obrero de mineros españoles, defendiéndose contra los revoltosos, y en general, a la de cuantas personas cayeron en análogas circuntanscias.

Artículo 4.º La tramitación y clasificación de los expedientes de pensión corresponderán a la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, 5 de Enero de 1935.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Manuel Marraco y Ramón.

(*Gaceta* del 8 de Enero).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección general de Agricultura

En cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, se abre concurso para cubrir 80 plazas para obreros del campo, pequeños propietarios y aficionados, para un cursillo que sobre Avicultura, Cunicultura y preparación y curtido de pieles, con conferencias prácticas y excursiones complementarias, completamente gratuítos, se celebrará durante el próximo mes de Marzo.

Las instancias serán reglamentariamente cursadas a esta Dirección general, antes del día 15 de Febrero próximo, debidamente reintegradas, e indicándose pueblo de residencia, condiciones, afición del aspirante, así como cuantas particularidades se juzguen de interés.

Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, Francisco Sánchez López.

274

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal de Basardilla a Muñoveros; la Comisión Gestora en sesión de 15 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 ha acordado insertar en el Boletin Oficial de esta provincia un anuncio a fin de que en el plazo de quince días los Alcaldes de los Ayuntamientos de Basardilla y Santo Domingo de Pirón en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a la Excma. Diputación provincial certificación, haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista don Isaac Zarzuela, por falta de pago de jornales o materiales o indemnizaciones por accidentes del trabajo; debiendo advertirse que si en el expresado plazo no se recibieran las certificaciones que se interesan, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase contra el indicado contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, la cual previene que las Alcaldías expedirán esta certificación en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 17 de Enero de 1935.—El Presidente, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

267

Administración de Contribución territorial y propiedades del Estado de la provincia

20 por 100 de propios.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos y Comunidades que a continuación se detallan, con lo dispuesto en la circular de esta Administración de 17 de Diciembre próximo pasado, he acordado llamar la atenciún de los mismos, advirtiéndoles que si para el día 27 del actual no obran en poder de estas oficinas las certificaciones a que hace referencia la antes citada circular, se les impondrá la multa correspondiente y se propondrá al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de un comisionado que pase a los pueblos a confeccionar y recoger dichos documentos.

Corporaciones en descubierto.

Adrados, Alconada, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela y del Codonal, Aldeanueva del Monte, Aldea Real, Aldeonsancho, Aldeonte, Anaya, Añe, Aragoneses, Arahuetes, Arevalillo, Armuña, Arroyo de Cuéllar, Ayllón, Barbolla, Bercial, Bercimuel, Bernúy de Coca y de Porreros, Brieva, Caballar, Cabezuela, Calabazas, Campo de Cuéllar y de San Pedro, Cantalejo, Carbonero de Ahusín y el Mayor, Carrascal, Cascajares, Casla, Castillejo de Mesleón, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserna de Arriba, Castroserracín, Cedillo de la Torre, Cerezo de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Cobos de Fuentidueña, Cobos de Segovia, Coca, Collado Hermoso, Corral, Cozuelos, Cubillo, Cuéllar, La Cuesta, Cuevas de Provanco, Chañe, Chatún, Donhierro, Duratón, Espinar, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña y de Iscar, Fuentemilanos, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco, Fuentesoto, Fuentidueña, Gallegos, Gomezserracín, Grado, La Higuera, Honrubia, Hontalbilla, Jemenuño, Labajos, Languilla, Lastrilla, Linares del Arroyo, La Losa, Madriguera, Madrona, Marazoleja, Marazuela, Martín Muñoz de las Posadas, Mata de Cuéllar, Migueláñez, Miguel Ibáñez, Montejo de Arévalo, Montejo de la Serrezuela, Moral, Moraleja de Coca y de Cuéllar, Mozoncillo, Muñopedro, Muñoveros, El Muyo, Narros, Nava de la Asunción, Navalmanzano, Navas de Oro, Navas de San Antonio, Negredo, Nieva, Orejana, Ortigosa del Monte, Paradinas, Pedraza, Pelayos, Perorrubio, Pinarnegrillo, Pinilla Ambroz, Pradales, Prádena, Puebla de Pedraza, Rapariegos, Rebollo, Remondo, Riaguas, Riahuelas, Riofrío de Riaza, Sacramenia, Salceda, Saldaña, San Cristóbal de Cuéllar y de laVega, Sanchonuño, San Ildefonso, San Miguel de Bernúy, Santa María de Riaza y de Nieva, Santa Marta, Santibáñez de Ayllón, Sequera, Sigueruelo, Sotillo, Sotosalbos, Tolocirio, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Torreiglesias, Torre Val de San Pedro, Turégano, Turrubuelo, Urueñas, Valdesimonte, Valdevacas de Montejo y del Guijar, Valtiendas, Valverde, Vallelado, Vegafría, Veganzones, Ventosilla, Villacastín, Villacorta, Villaverde de Iscar y de Montejo, Yanguas, Zarzuela del Monte y del Pinar, Comunidad de Cerezo de Abajo, Idem de Coca, Id. San Benito de Gallegos, Idem Fresno de Cantespino, Idem de Migueláñez e Idem de Pedraza.

Impuesto del 10 por 100 de pesas y medidas

Por este concepto están en descubierto los mismos Ayuntamientos relacionados en el impuesto de propios, a excepción de Cobos de Segovia, La Higuera, Madriguera, Muyo, Puebla de Pedraza, Sacramenia, Saldaña y Sigueruelo.

Segovia, 17 de Enero de 1935.—El Administrador, Pablo Carabias.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

265

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

SUBASTA

El día seis de Febrero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia de un Concejal y de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta de los productos primarios del pinar de estos propios titulado «El Sanchón», consistentes en doscientos quince pinos que arrojan 37,383 metros cúbicos de madera, 20,781 metros cúbicos de leña de tronco y 11,698 metros cúbicos de leña de copa, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados que serán extendidos en papel de 4 pesetas 50 céntimos y con arreglo al modelo que a continuación se expresa, y su presentación tendrá lugar durante la primera media hora de la señalada para la subasta y a su apertura se procederá en la segunda media hora.

Para tomar parte en la subasta se hace necesario acreditar el depósito de veintitrés pesetas, veinticuatro céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a la misma.

En la subasta se observarán las condiciones facultativas y económicas que constan en los respectivos pliegos que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de quien interese.

Santiuste de San Juan Bautista, 14 de Enero de 1935.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta de los productos primarios del pinar «El Sanchón», de estos propios, aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

241

SAUQUILLO DE CABEZAS

Segunda subasta

El día 2 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de resinación del monte pinar de estos propios número 164 del catálogo, denominado «El Pinar y la Mata», por cinco años forestales, bajo el tipo de tasación de dichos cinco años de 49.031,85 pesetas, por un total de 6.671 pinos negrales en cada campaña.

El sistema de la subasta será de pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones que contengan al modelo que se inserta a continuación del anuncio de la primera subasta, publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 153, del día 17 de Diciembre de 1934, y sirviendo de base las demás asi consignadas sobre constitución del depósito previo, fianza definitiva, etcétera, así como también todos los requisitos exigidos y que figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días y horas hábiles de oficina; se admitirán los pliegos hasta el anterior inclusive al señalado para su apertura.

Sauquillo de Cabezas, 15 de Enero de 1935.—El Alcalde accidental, Juan Adeva.

198

CUEVAS DE PROVANCO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 24 del pasado mes de Diciembre, acordó designar los Vocales natos de las comisiones de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1935, en la forma siguiente:

Parte real

D. Bernardo Serrano Benito, mayor contribuyente por territorial.

D. Bernardo González Requejo, mayor contribuyente por urbana.

D. Elías Martínez González, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

D. Elías Francisco Melero, mayor contribuyente por territorial.

D. Alej Arranz Rodrigo, mayor contribuyente por urbana.

D. Alberto Serrano San Bonifacio, mayor contribuyente por industrial.

Los documentos que han servido de base para hacer las anteriores designaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo crean procedente, y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Tambien se hace público por el presente, que toda persona que obtenga en este término municipal alguna utilidad, debe presentar en esta Alcaldía las relaciones a que se refiere el artículo 473 del estatuto municipal en el plazo de quince días, con la advertencia que de no verificarlo, serán estimadas por la Junta sin perjuicio de las responsabilidades que según dispone el estatuto, pueden exigirse por su omisión o inexactitud.

Cuevas de Provanco, 9 de Enero de 1935.—El Alcalde, Alberto Arranz.

205

CONDADO DE CASTILNOVO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de esta fecha, acordó la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1935 en sus dos partes real y personal, habiendo recaído dichos nombramientos en los individuos que a continuación se relacionan:

Parte real

D. Santos Gilarranz Casla, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Miguel Casla Gilarranz, id. íd. por urbana íd.

D. Alejandro Escudero Galofre, íd. íd. por rústica, forastero.

D. Santiago Berzal Esteban, íd. íd. por industrial, vecino.

Parte personal

D. Bernardino Estebaranz Casla, mayor contribuyte por riqueza rústica, vecino.

D. Agustín Encinas Casado, íd. íd. por urbana íd.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad, presenten en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimadas por la Junta, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 501 al 508 del estatuto, no admitiéndose reclamación alguna pasado que sea dicho plazo.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados, pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días hábiles.

Condado de Castilnovo, a 10 de Enero de 1935.—El Alcalde, Santiago López.

231

VALVERDE DEL MAJANO

El Ayuntamiento de mi presidencia ha designado como vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento sobre utilidades, en sus partes real y personal, que se ha de formar para el actual año de 1935, a los señores y por las causas que se expresan:

Parte real

D. Niceto Llorente García, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Román Borregón García, íd. íd. por urbana, íd.

D.ª Remedios Maldonado Santovius, íd. íd. por rústica, forastera.

D. Pedro Postigo Sanz, íd. íd. por industrial y de comercio.

D. Carlos Llorente Martín, representante del Sindicato.

Parte personal

D. Román del Real Llorente, mayor contribuyente por rústica.

D. Miguel del Real de Pablos, íd. íd. por urbana.

D. Anastasio Llorente Palomo, íd. íd. por industrial.

Los documentos que han servido para las designaciones se hallan al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de siete días, pudiendo ser examinados y presentar las reclamaciones que se crean oportunas en el plazo indicado.

Valverde del Majano, 12 de Enero de 1935.--El Alcalde, Melchor Ayuso.

232

PAJARES DE FRESNO

El Ayuntamiento de esta localidad ha acordado la designación de vocales natos para la formación del reparto general de utilidades para cubrir atenciones municipales en 1935 a favor de los señores siguientes:

Parte real

D. José Arribas Moreno, vecino y contribuyente por rústica.

D. Felipe Gutiérrez Berzal, vecino y contribuyente por urbana.

D.ª Teresa Sanz Martín, forastera y contribuyente por rústica.

Pate personal

D. Pablo Martín Sanz, vecino y contribuyente por rústica.

D. Donato Gutiérrez Berzal, vecino y contribuyente por urbana.

Contra tal designación y documentos que han servido de base para ella, pueden presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento en el plazo de siete días.

La elección de los vocales que en unión de las expresadas anteriormente han de componer las respectivas comisiones de evaluación tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día veintisiete del actual mes de Enero, de nueve a doce de su mañana, en la que pueden tomar parte todos aquellos que hayan de figurar en el aludido reparto.

Cuantas personas naturales y jurídicas obtengan utilidades gravables, habrán de presentar ante esta Alcal-

día para su traslado a la junta general, y hasta el día treinta del dicho mes, relaciones juradas de las que obtengan en este término, puesto que en caso contrario, las comisiones podrán hacer la evaluación que consideren procedentes, según los antecedentes que directa e indirectamente pueda adquirir y que merezcan crédito suficiente para la asignación.

Pajares de Fresno a 9 de Enero de 1935.—El Alcalde, Francisco Marino.

228

BERNARDOS

Don Luis Herranz Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Bernardos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el cinco del actual, ateniéndose a las disposiciones vigentes, ha designado para los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que ha de girarse en este Municipio el corriente año, a los señores siguientes:

Parte real

Don Pedro Yagüe Lázaro, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Juan Herranz Torrego, ídem por ídem, forastero.

Don Emilio Escorial Llorente, idem por urbana, vecino.

Don Bernabé Pascual Lázaro, idem por industrial, íd.

Parte personal

Don Leoncio Herranz Herranz, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Ricardo García Borreguero, por urbana, vecino.

Don Francisco Sastre Herrero, idem por industrial, íd.

Tanto la lista de los vocales indicados como las relaciones de contribuyentes que para su designación fueron tomadas en cuenta, quedan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto y en dicho plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten contra referidos documentos.

Bernardos, 12 de Enero de 1935.—El Alcalde, Luis Herranz.

218

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Recibido del Servicio Catastral de la riqueza rústica el padrón de la contribución rústica formada para el ejercicio de 1935, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones.

San Martín y Mudrian, a 12 de Enero de 1935.—El Alcalde, Juan Marcelo.

206

SAN ILDEFONSO

Según me participan los agentes de mi autoridad, ha desaparecido del pueblo de Valsaín el día 10 del actual la caballería mayor que a continuación se reseña.

Una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, pequeña, gallega, con la cola cortada.

Lo cual comunico a V. E. por si se digna ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Ildefonso, 14 de Enero de 1935.—El Alcalde, Juan Martín.

262

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día de ayer, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, en la forma siguiente:

Parte real

D. Casto Cachorro Rodríguez, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Primo Andrés Pérez, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

D. Eduardo Sáez Rojas, mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero.

D. Francisco Alvaro Benito, contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

D. Zenón González García, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Manuel Pecharromán Martín, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

D. Mariano Lázaro Pecharromán, contribuyente por industrial, vecino.

Los documentos que han servido de base para hacer las anteriores designaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de siete dias, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También se hace público por el presente, que toda persona que obtenga en este término municipal alguna utilidad, debe presentar en esta Alcaldía las relaciones a que se refiere el artículo 473 del estatuto municipal en el plazo de treinta días, con la advertencia que de no verificarlo, serán estimadas por la Junta, sin perjuicio de las responsabilidades que según dispone el estatuto pueden exigirse por su omisión o inexactitud.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 14 de Enero de 1935.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

222

ALDEHUELA DEL CODONAL

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día once del actual y en cumplimiento del artículo 489 del estatuto municipal, formó las relaciones de mayores contribuyentes he hizo la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del reparto general de utilidades que ha de girarse en esta localidac para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año 1935, habiendo correspondido formar parte de las mismas a los señores siguientes:

Parte real

D. Claudio Merinero Martín, vecino y mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Luis Agüero Iglesias, vecino y mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Miguel Rico Mayor, forastero y mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Pedro Galindo Bartolomé, vecino y mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

D. Juan Cabrero García, vecino y mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Dionisio Canto Iglesias, vecino y mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Germán López González, vecino y mayor contribuyente por industrial.

Contra esta designación pueden presentarse en este Ayuntamiento durante el plazo de siete dias las reclamaciones que crean pertinentes.

Aldehuela del Codonal, 11 de Enero de 1935.—El Alcalde, Hilario García.

223

JUARROS DE VOLTOYA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del actual y en cumplimiento del artículo 489 del estatuto municipal, formó las relaciones de mayores contribuyentes e hizo la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades que ha de girarse en esta localidad para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual de 1935, habiendo correspondido formar parte de las mismas a los señores siguientes:

Parte real

D. Celiano Marugán Burgos, vecino y mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Emilio Cuesta García, vecino y mayor contribuyente por riqueza urbana.

D.ª María de los Remedios Maldonado, forastera y mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Elíseo Cuesta Llorente, vecino y mayor contribuyente por industrial.

D. Abelardo García García, Presidente del Sindicato.

Parte personal

D. Manuel Temiño García, vecino y mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Rodolfo Jorge Llorente, vecino y mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Acacio García Escudero, vecino y mayor contribuyente por industrial.

Contra esta designación pueden presentarse en este Ayuntamiento durante el plazo de siete días las reclamaciones que crean pertinentes.

Juarros de Voltoya, once de Enero de 1935.—El Alcalde, Lucidio Merinero.

261

CHATUN

Habiendo sido comprendido en los preliminares del alistamiento de este pueblo como natural del mismo el mozo Aquilino Ruano Ruano, hijo de padre desconocido y de Catalina Ruano Ruano, que nació el 4 de Enero de 1914, e ignorándose el paradero, se le cita por medio del presente, como así bien a su madre, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que concurra a la Casa Consisiorial de este pueblo, personalmente o por medio de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 del actual mes y demás datos sucesivos que igualmente tendrán lugar en fechas señaladas por la ley, a exponer cuanto a sus derechos convenga; advirtiéndoles que de no concurrir les pararán perjuicios.

Dichos actos tendrán lugar entre ocho a doce de la mañana.

Chatún a 14 de Enero de 1935.—El Alcalde, Isaac Muñoz.

250

VEGAS DE MATUTE

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este Ayuntamiento y ejercicio de 1934 y aprobada la liquidación por el mismo, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamienlo por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y hacer las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vegas de Matute a 13 de Enero de 1935.—El Alcalde, Feliciano Barreno.

255

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Terceras subastas

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta del aprovechamiento primario de 14.443 metros cúbicos de madera, 48.956 metros cúbicos de leña de tronco y 23.567 metros cúbicos de leña de copas, el Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra, ha acordado se celebre una tercera subasta que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las once de la mañana, bajo los mismos pliegos de condiciones que rigieron en las anteriores y nuevo tipo de tasación de cuatrocientas dos pesetas cinco céntimos, (402,05 pesetas).

Los pliegos se presentarán en esta casa Villa y Tierra bajo sobre cerrado durante la primera media hora de la señalada para la subasta ante el Sr. Alcalde presidente o de quien legalmente le sustituya, ajustados al modelo que al final se inserta y reintegrados con timbre de 4,50 pesetas, acompañándose a los mismos la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber depositado la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Coca, 15 de Enero de 1935.—El Alcalde presidente, Romualdo Acosta.

Modelo de proposición

D.., vecino de.., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la subasta de 14.443 metros cúbicos de madera, 48.956 metros cúbicos de leña de tronco y 23.567 metros cúbicos de leña copas, y de los pliegos de condiciones facultativos y económicos, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra),

(Fecha y firma del proponente.)

No habiendo tenido efecto por falts de licitadores la primera y segunda subasta del aprovechamiento de resinación por un quinquenio de 18.294 pinos a vida en el monte, «Común de Arriba», perteneciente a esta Comunidad, el Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra ha acordado se celebre una tercera subasta que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo a las once de la mañana, bajo los mismos pliegos de condiciones que rigieron para las anteriores y nuevo tipo de tasación de ochenta y dos mil ciento ochenta y siete pesetas sesenta céntimos (82.187,60 pesetas) por el quinquenio.

Los pliegos serán reintegrados con timbre de 4,50 pesetas y se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento general de las diez a las trece horas durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anucio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, sujetándose al modelo que al final se inserta, debiendo hallarse escrlto y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 18.294 pinos a vida en ei monte Común de Arriba de la Comunidad de Coca» y acompañándose en sobre separado el resguardo que acredite haber depositado la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula del licitador.

Coca, 15 de Enero de 1935.—El Alcalde presidente, Romualdo Acosta.

Modelo de proposición

D.., vecino de.., según cédula personal núm..., enterado del anuncio

inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la subasta del aprovechamiento de resinación por un quinquenio, de 18.294 pinos a vida en el monte «Común de Arriba» de esta Comunidad, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

266

SEGOVIA

Don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procuradór don Alejandro González Salamanca, en nombre de don Telesforo Gómez Pinillos, vecino de La Cuesta, contra don Celedonio Perela Leonor, de la misma vecindad, en reclamación de seis mil pesetas de principal, cuatrocientas ochenta de intereses vencidos y costas, se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles, sitos en término de La Cuesta.

1. Un prado al sitio de los Quiñones, con arbolado de fresno y olmo negro destinado a pasto y siego, de cabida setenta y seis áreas; linda al Saliente, tierra labrantía de Celedonio y Angela Perela; Mediodía, linar de Valentín Pinillos; Poniente, prado de Gregorio Cristóbal, y Norte, de Ramón Martín, valorado en cuatro mil doscientas pesetas.

2. Un prado cercado de pared sencilla de pasto y siego, al sitio titulado de la Tolla, de catorce áreas; linda al Saliente, Alejandra Gómez; Mediodía, tierra de Luis Pinillos; Poniente, prado de Juan Perela; y Norte, camino de Santiuste, valorado en seiscientas id.

3. Un linar al sitio de la Sancha, de cabida seis áreas; linda al Saliente, linar de León García; Mediodía, Barranco; Poniente, linar de Juan Perela, y Norte, Angela Perela, valorado en trescientas id.

4. Una tierra al camino de Carrascal, de setenta y dos áreas; linda al Saliente, Nemesio Domínguez; Mediodía, camino de Turégano; Poniente, tierra de Juan Perela, y Norte, camino de Carrascal, valorada en quinientas id.

5. Una parte de cerca labrantía al sitio de las Pozas, de nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda al Saliente, pradera; Mediodía, Alejandro Gómez; Poniente, Ramón Martín, y Norte, Vicenta Perela, valorada en cuatrocientas id.

6. Tres cuartas partes de una casa en la calle de la Iglesia; que linda por la derecha, izquierda y frente, con dicha calle, y espalda, con casa y corral de Bienvenido García, valorada en dos mil quinientas id.

Haciendo un total de ocho mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de Febrero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y no sea suplida la falta de título.

Dado en Segovia, a dieciséis de Enero de 1935.—Angel del Barrio.—El Secretario, Licenciado Luis Gasque Pérez

260

SEGOVIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 61 de 1934, seguida por delito de abusos deshonestos, contra Mariano Tejedor Moro, se cita a Encarnación Dual Jimenez, Natividad Borja Dual, Agustina Jimenez Pérez, Diego Jimenez Dual y Enrique Jimenez Dual, gitanos, sin residencia fija y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan ante la audiencia provincial de esta ciudad el día veinticinco de Febrero próximo y hora de las nueve de su mañana, con objeto de que asistan como testigos al acto del juicio oral de la referida causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Segovia, 15 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Luis Gasque Pérez.

259

Don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de Segovia, en funciones de Juez de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por la presente se cita llama y emplaza al procesado, Pedro Alonso Cameán (a) Gasolina, de 32 años, hijo de José y María, natural de Carballo, domiciliado últimamente en Algeciras fonda La Española, y en Madrid calle de Castelló número 33, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en la causa que se le sigue con el número 130 de 1934 por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes, procedan a la busca, detención y conducción a la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado, de referido procesado.

Dado en Segovia a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Angel del Barrio.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque Pérez.

175

Agencia ejecutiva de la zona de Labajos

EDICTO

Don Rafael Pérez Segovia, Agente ejecutivo auxiliar de la hacienda en la zona de Labajos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Labajos, por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1934 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan de paradero desconocido, contra los cuales se dictó con fecha 5 de los corrientes la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus respectivos adeudos para con la hacienda pública los contribuyentes que a continuación se expresan, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores, librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Número del recibo y nombre del deudor

5; Mercedes Aguña.
115; Justiniano Almarza.
8; Antonio Alvarez.
124; Herederos de Leandro Barbero.
15; Cayetano Bernardos.
17; Herederos de Matías Carrasco.
131; Eusebio Cristóbal.
19; Juana Cristóbal.
128; Herederos de Román Cristóbal.
129; Rosa Cristóbal.
132; Aniceto Chaventi.
133; Marcos Chaventi.
24; Manuel Estévez.
26; Mariano Estévez.
138; José Frechel.
141; Isidoro Frechel.
45; Agapito García.
34; Herederos de Agapito García.
48; Andrés García.
36; Herederos de Angel García.
37; Herederos de Bernardino García.
153; Carlos García.
43; Celestino García.
50; Emilio García.
149; Francisco García Cristóbal.
42; Francisco García Estévez.
47; Mariano García.
49; Paulino García.
145; Rafael García.
159; Claudio Gómez.
56; Costanza Gómez.
51; Eustaquio Gómez.
60; Mariano Gómez.
162; Mauricio Gómez.
52; Herederos de Remigio Gómez.
58; Santiago Gómez.
158; Teodoro Gómez.
53; Tomás Gómez.
55; Valeriano Gómez.
61; Herederos de Francisco González.
62; Pablo Hernández.
164; Herederos de Santiago Hernández.
168; Nicomedes Jiménez.
64; Antonio Marazuela.
174; Antonio Martín.
178; Baltasar Martín Marugán.
172; Baltasar Martín.
179; Cipriano Martín.
173; Herederos de Eugenio Martín.
73; Eulogio Martín.
181; Florencio Martín.
70; Juana Martín Estévez.
65; Mónica Martín.
182; Plácido Martín.
187; Cecilia Mercado.
77; Juan Merinero.
76; Nemesio Merinero.
79; Tomás Merinero.
75; herederos de Inocencio Merinero
188; Herederos de Antonio Montejo.
194; Cándido Muñoz.
193; Eugenio Muñoz.
80; José Muñoz.
82; Mauricio Muñoz.
190; Pascual Muñoz.
83; Juan Pajares.
200; Juan Rodríguez.
94; Wenceslao Rodríguez y Pedro Peláez.
93; Santos Román.
96; Benito Sacristán.
201; Mariano Sacristán.
97; María Sacristán.
204; Francisco Sanz.
205; Pascual Sanz.
203; Catalina Sánchez.
202; Silverio Sancho.
207; Isidoro Sánchez.
208; Domingo Triviño.
102; herederos de Felipe Valriberas.
103; herederos de Julián Valriberas.
107; Victorio Valriberas.
167; Vicente Iglesias.
209; Luis Zahonero.

Y como quiera que se ignora el paradero de los referidos deudores y el de sus herederos o causa-habientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, expongo el presente edicto que se fijará en las tablillas de las Casas Consistoriales del pueblo donde se instruye el expediente y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que en el término de ocho días desde el de su inserción en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo verifican, se decretará la prosecución del mismo en su rebeldía, practicándose las sucesivas notificaciones en estrados de las Casas Consistoriales.

Dado en Labajos a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Agente, Rafael Pérez.

ENCINAS

194

Don Pablo Barahona Benito, Recaudador Agente del repartimiento general de utilidades del expresado pueblo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1934, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, sin que conste ni hayan manifestado en tiempo y forma su domicilio, por lo que publico el presente edicto para que puedan tener conocimiento los deudores o sus representantes legales, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que constan en este expediente sus descubiertos con el Ayuntamiento, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas al efecto.

Deudores que se citan

Juan Alonso, Macario Abad, Asunción Botija, José de Castro, Gregorio Cristóbal, Juan Estebaranz, Gregorio Estebaranz, Julián Gil Biezma, Demetrio Guerra, Victoriano García, Miguel Orcajo, Eugenio Izquierdo, Saturio Martín, Ramona Olmo, Bernardino Provencio Perales, Tomás Pablenilla, Julio Perdiguero, Victoriano Sanz, Valentina Sanz, Paula Sanz, López González, Hilario González, Francisco González, Santiago Montes, Tomás Montes, Tomás Redondo, Luis el Sastre, Mariano de Frutos, Mariano del Pozo.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del citado estatuto de recaudación, se requiere a los propios deudores o sus representantes legales para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones; con la advertencia de que de no hacerlo y transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía. Se les hace saber que en el expresado BOLETÍN se insertará por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso las de la firma para el otorgamiento de escritura, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales.

La oficina recaudatoria está establecida en la Casa Consistorial, local de Secretaría del Ayuntamiento.

Encinas, 10 de Enero de 1935.—El Recaudador Agente, Pablo Barahona.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se celebren en el año próximo, a los efectos del artículo 22 de la vigente ley electoral.

Pueblos, distritos, secciones y locales

Encinillas.--Unico.--Unica. Escuela nacional mixta.—Iglesia, 1.

Mozoncillo.—Unico.—Primera. Escuela de niños núm. 2.

Mozoncillo.--Unico.--Segunda. Escuela de niños núm. 1.

Torre Val de San Pedro. — Unico. —Unica. Escuela pública unitaria de niñas.—Calle de la Peñuela.

Sangarcía.--Unico.--Unica. Escuela nacional de niños.—Etreros, 2.

Perosillo.—Unico.--Unica. Escuela nacional mixta.

Zarzuela del Monte.—Unico.--Unica.-Escuela de niños.-Plaza mayor, 1.

Fuentemilanos.— Unico. — Unica. Escuela unitaria de niños.

Puebla de Pedraza.--Unico.-Unica. Escuela pública de asistencia mixta.

Dehesa.—Unico. —Unica. Escuela nacional mixta.—P. de San Pedro, 1.

Frumales.—Unico.--Unica. Escuela nacional de niños.

El Espinar.—Primero.—Primera.— Antigua biblioteca de las Escuelas graduadas.—Antonio Fernández Durán, 24.

Primero. — Segunda. Colegio de párvulos.—Bruno Ortega, 12.

Segundo.--Primera.—Antigua capilla.—Cadena, 10.

Segundo. — Segunda. Escuela de niños núm, 2.—Carlos Mendoza, San Rafael.

Sauquillo de Cabezas. — Unico. — Unica. Antigua Escuela nacional de niños.

Bernúy de Porreros.—Unico.--Unica. Planta baja de la Casa Consistorial.

Espirdo.—Unico. —Unica. Escuela de instrucción primarial de Espirdo.

Aldealengua de Pedraza. — Unico. Unica. Escuela pública de niñas.— Plaza mayor, 1.

Bercimuel.—Unico.--Unica. Escuela de niños.

Valle de Tabladillo.—Unico.--Unica. Escuela pública de niñas.

Calabazas.—Unico.--Unica. Escuela nacional de niños.

Pajares de Fresno.—Unico.— Unica. Escuela nacional mixta de Pajares de Fresno.

Aldeanueva del Monte.—Unico. — Unica. Escuela nacional de este pueblo.

Pinarnegrillo.—Unico.--Unica. Salón-Escuela de niños.

Orejana.—Unico.—Unica. Escuela nacional mixta.--Real, 20 (El Arenal).

Gallegos.—Unico.--Unica. Escuela nacional de niños.

Linares del Arroyo.—Unico.—Unica. Escuela pública de niños.

La Losa.—Unico.—Unica. Escuela nacional de niños.

Cilleruelo de San Mamés.— Unico. Unica. La Escuela mixta.

Tolocirio.—Unico.--Unica. Escuela mixta.—Plaza Iglesia, 1.

Los Huertos.—Unico..—Unica. Escuela nacional mixta.

Juarros de Ríomoros. — Unico. — Unica. Escuela nacional mixta.

Fuentidueña.—Unico.—Unica. Escuela de niños.

Moraleja de Cuéllar. — Escuela nacional mixta.

Lovingos.—Unico.—Unica. Escuela unitaria de niños.

Fuentes de Cuéllar.—Unica.—Unica. Escuela nacional mixta.

Aragoneses.—Unico.—Unica. Escuela pública mixta.

Castrojimeno. — Unico. Unica Escuela nacional mixta.

Cerezo de Arriba.—Unico.--Unica. Escuela nacional de niñas.

Chatún.—Unico. — Unica. Escuela de niños.

Turrubuelo.—Unico. — Unica. Escuela pública.

Valdevacas y Guijar. — Unico. — Unica. Escuela nacional de primera enseñanza.—Barruelo, 30.

Carbonero de Ahusín. — Unico. — Unica. Escuela de niños.

Ríofrío de Riaza.—Unico.— Unica. Escuela nacional mixta de Ríofrío de Riaza.

Fresno de la Fuente. — Unico. — Unica. Escuela nacional mixta.

Honrubia de la Cuesta.—Unico. — Unica. La Escuela nacicnal de niñas.

Jemenuño.—Unico.—Unica. La Escuela mixta de niños.

El Negredo.—Unico. — Unica. Escuela mixta nacional.

Riaza.—Sección núm. 1 del único distrito: Escuela graduada de niños. —Don José Martínez Velasco, 10.

Sección núm. 2.--Escuela de niños. —González Bartolomé, 3.

Moral de Hornuez.—Unico.— Unica. Escuela pública.

Turégano.—Unico.—Primera, Plaza. Local escuela de párvulos situada en planta baja de Casas Consistoriales.

Unico.—Segunda, Escuelas. Local escuela de niños núm. 1, situada en la calle de Cano de Rueda.

Escobar de Polendos.— Unico.— Unica. Escuela mixta de ambos sexos de Escobar.

Cabezuela. — Unico. — Unica. Escuela nacional de niños, situada en la Casa Consistorial.

Perorrubio. — Unico. — Unica. Escuela nacional mixta, Plaza de la Constitución, 1.

Basardilla.—Unico.--Unica. Escuela mixta.

Caballar.—Unico.—Unica. Escuela de niñas.

Cabañas de Polendos.— Unico.— Unica. Escuela nacional mixta.

Estebanvela.—Unico.—Unica. Escuela nacional de niños de Estebanvela.

Tabanera la Luenga. — Unico. — Unica.—Escuela nacional mixta.

Ituero y Lama.— Unico.— Unica. Escuela nacional mixta.

Escalona del Prado.—Unico.—Primera. Escuela de niños núm. 1, sita en la calle de D. Cándido Muñoz, número 1.

Unico.—Segunda. Escuela de niños núm. 2, sita en la calle del Calvario núm. 2.

Valvieja.—Unico.—Unica. Escuela nacional mixta.

Fuente el Olmo de Iscar.—Unico. Unica. Escuela nacional mixta. Plaza Constitución, 2.

Torrecilla del Pinar.—Unico.--Unica. Escuela de niños.

Montejo de la Vega de la Serrezuela.--Unico.--Unica. Escuela nacional.

Villaverde de Montejo.—Unico.— Unica. Escuela nacional mixta.

Casla.—Unico.--Unica. Escuela nacional de niños.

Montuenga.— Unico.— Unica. Escuela nacional de niñas.

Cerezo de Abajo.—Unico.—Unica. Escuela nacional.

Valdevacas de Montejo.—Unico.— Unica. Escuela nacional mixta.

Condado de Castilnovo.—Unico.— Unica. Escuela pública de niños.

Lovingos.—Unico.—Unica. Escuela unitaria de niñas.

Fuentes de Cuéllar.—Unico.—Unica. Escuela nacional mixta.

Saldaña de Ayllón.—Unico.—Unica. Escuela pública mixta.

Domingo García.—Unico.—Unica. Escuela nacional mixta, calle de la Escuela, núm. 1.

Cedillo de la Torre.—Unico.—Unica. Escuela de niños.

Ayllón.—Unico.--Primera.--La Plaza. Escuela nacional de párvulos.

Unico.--Segunda.--San Miguel. Salón planta baja de la Casa Consistorial.

Santo Domingo de Pirón.—Unico. Unica. Escuela nacional mixta.

Duratón.—Unico.—Unica. Escuela mixta.

Arroyo de Cuéllar.—Unico.—Unica. Escuela de niños.

Cerezo de Arriba.—Unico.--Unica. Escuela nacional de niñas.

Hontanares de Eresma.— Unico.— Unica, Escuela nacional mixta.

Castrillo de Sepúlveda.— Unico.— Unica. Escuela nacional mixta.

Brieva.— Unico.— Unica. Escuela nacional mixta, situada en la Plaza, núm. 3.

En cumplimiento del artículo 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907, las Juntas municipales que a continuación se citan han acordado designar para Presidente y Suplente de las respectivas mesas, en cuantas elecciones tengan lugar durante el actual bienio, a los señores siguientes:

OLOMBRADA

Presidente de la primera sección: Don Juan Verdugo Delgado; Suplente, Don Lorenzo Lobo Gozalo.

Presidente de la segunda sección: Don Adolfo Ruano Salvador; Suplente, D. Pedro Gozalo Alonso.

PELAYOS DEL ARROYO

Presidente: D. Domingo Borreguero Ejido; suplente: D. Luciano Esteban Ejido.

VEGAFRIA

Presidente: D. Simón Gómez Sanz; suplente: D. Pascual García Ruano.

PARADINAS

Presidente: D. Miguel Manso López; suplente: D. Máximo Luengo Martín.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Presidente: D. Vicen,e Asenjo de Santos; suplente: D. Aniceto Arranz Lozano.

LAGUNA DE CONTRERAS

Presidente: D. Santiago Melero Pérez; suplente: D. Tomás Torres Martín.

SANTO TOME DEL PUERTO

Presidente: D. Dionisio Sanz y Sanz; suplente: D. Victorino García Soriano.

SIGUERO

Presidente: D. Blas Cristóbal Moreno; suplente: D. Melitón Sanz Burgos.

EL MUYO

Presidente: D. Antonio Ibáñez Arranz; suplente: D. Victoriano Márquez Martín.

ENCINILLAS

Presidente: D. Juan Velasco Vallejo; suplente. D. Julio Velasco Hernangómez.

CUELLAR

Presidente del distrito 1.°, sección primera: D. Julio Martín Alonso; suplente: D. Mariano Blanco Núñez.

Presidente de la sección segunda: Don Mariano del Río Cura; suplente: Don Agapito Zarzuela Zarzuela.

Presidente de la sección tercera. Don Bernardino Velasco Velasco; suplente: D. Heraclio Castañeda Sánchez.

Presidente del distrito 2.°, sección primera: D. Hipólito Sánchez García; suplente: D. Juan Montero González.

Presidente de la sección segunda: Don Gabriel de Santos Calle; suplente: D. Facundo Vicente Pérez.

CANTALEJO

Presidente del distrito 1.°, sección primera: D. Manuel Montero Barral; suplente: D. Primitivo Galán Arribas.

Presidente del distrito 1.°, sección segunda: D. Valentín Matesanz Gómez; suplente: D. Conrado Gutiérrez Panadero,

Presidente del distrito 2.°, sección única: D. Miguel Mardomingo Montarelo; suplente: D. Miguel de Lucas Rodríguez.

SACRAMENIA

Presidente: D. Manuel Pérez Cerezo; suplente: D. Nicolás Corada Redondo.

PEROSILLO

Presidente. D. Agustín Fernández Gozalo; suplente: D. Melchor Sombrero Gozalo.

TORREVAL DE SAN PEDRO

Presidente: D. Nemesio Martinez López; suplente: D. Valeriano García Arribas.

MARUGAN

Presidente; D. Felipe Gómez Hernangómez; suplente: D. Eduardo Marugán Peláez.

COCA

Presidente de la sección núm. 1 del único distrito: D. Bernardino Aceves Casanova; suplente: D. Victorino Yuste.

Presidente de la sección número 2: D. Cesáreo Catalina Martín; suplente: D. Marcos de la Calle Alonso.

VALLELADO

Presidente: D. Inocencio del Ser Muñoz; suplente: D. Simplicio Baeza González.

MOZONCILLO

Presidente de la primera sección del único distrito. D. Antonio Bermejo Bernabé; suplente: D. Ezequiel Arribas Antón.

Presidente de la segunda sección: Don Zoilo Mardomingo Galindo; suplente; D. Plácido Callejo Santos.

LASTRAS DE CUELLAR

Presidente de la sección primera del úuico distrito: D. Fabián Avial Martín; suplente: D.ª Juliana Velasco

Presidente de la sección segunda: Doña Felícitas Adrover Garrido; suplente: D. Lorenzo Torres Heras.

VEGANZONES

Presidente: D. José Crespo Rodríguez; suplente: D. Eloy Gutiérrez García.

AGUILAFUENTE

Presidente de la sección núm. 1 del único distrito: D. Lino Frías Esteban; suplente: D. Máximo García Pascual:

Presidente de la sección núm. 2: Don Vicente Arribas Jimeno; suplente: D. Pedro Olmos Vega.

VILLEGUILLO

Presidente: D. Teófilo Rincón Sanz; suplente: D. Marcos Agüero Agüero.

LA CUESTA

Presidente: D. Pedro Martín Domínguez; suplente: D. Benito Contreras Andrés.

NAVARES DE AYUSO

Presidente: D. Manuel Muñoz Calleja; suplente: D. Ambrosio Aranda Guerra.

RODA DE ERESMA

Presidente: D. Fermín Peña de Frutos; suplente: D. Gabriel Matarranz Luengo.

BECERRIL

Presidente: D. Wenceslao Beltrán

Torres; suplente: D. Valentín Martín González.

PALAZUELOS DE ERESMA

Presidente: D. Eusebio Plaza de Lucas; suplente: D. Eustaquio Higuera García.

ZARZUELA DEL MONTE

Presidente: D. Pascual de Andrés María; suplente: D. Cándido Martín Ayuso.

VALVIEJA

Presidente: D. Gumersindo Martín Esteban; suplente: D. Felipe González Moreno.

ORTIGOSA DEL MONTE

Presidente: D. Melitón Moreno Sanz; suplente: D. Mariano Alonso de Frutos.

PINAREJOS

Presidente: D. Guillermo Pérez Domingo; suplente: D. Miguel Alonso Manrique.

CONDADO DE CASTILNOVO

Presidente: D. Pedro Yagüe Fuente; suplente: D. Manuel Casla yCasla.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Presidente: D. Roberto García Mediato; suplente: D. Timoteo Sanz Agraz

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Presidente: D. Lucio Alonso de la Fuente; suplente: D. Raimundo de Pedro Correa.

TORREIGLESIAS

Presidente: D. Pedro Otero Sanz; suplente: D. Demetrio Sanz de la Asunción.

SOTILLO

Presidente: Don Nemesio Sanjuán Martín; suplente: D. Agustín Barahona Herrero.

CUBILLO

Presidente: D. Alejandro de Diego Martín; suplente: D. Bernardino Vírseda Avila.

MONTERRUBIO

Presidente: Don Julián de Frutos Delgado; suplente: D. Mariano Marugán Arribas.

FUENTES DE CUELLAR

Presidente: D. Simón Bayón Bayón; suplente: D. Ignacio Verdugo Ortega.

LOVINGOS

Presidente: D. Miguel Arranz Sánchez; suplente: Don Pedro Velasco Ruano.

DOMINGO GARCIA

Presidente; D. Matías Miguel Vela; suplente. D. Manuel Chamorro Rincón.

AYLLON

Presidente de la sección número 1 del único distrito: D. Miguel Benito Victoria; suplente: D. Juan Vázquez Crespo.

Presidente de la sección número 2: Don Tomás Barbolla González; suplente: D. Juan Antonio Pérez Moreno.

ARAGONESES

Presidente: D. Juan Martín Martín; suplente: D. Isaac Pérez Anaya.

DURATON

Presidente: D. Angel Municio Barahona; suplente: D. Leandro Gómez Arribas.

FRESNEDA DE CUELLAR

Presidente: D. Faustino Pinilla de la Fuente; suplente: D. Victorio de Benito de la Fuente.

ALDEA REAL

Presidente: D. José Rivero Casanova; suplente: D. Sebastián Losáñez Tardón.

ARAHUETES

Presidente: D. Juan Merino Yubero; suplente: D. Tomás Vírseda Avila.

CABEZUELA

Presidente: D. Julio Sacristán Heras; suplente: D. Calixto de Lucas Herrero.

ARROYO DE CUELLAR

Presidente: D. Jacinto Morales Gómez; suplente: D. Cirilo Aceves Pascual.

SANTA MARIA DE NIEVA

Presidente: D. Pedro Benito Domingo; suplente: D. Victoriano Marugán Manso.

MADRIGUERA

Presidente: D.ª Gregoria Onrubia Arranz; suplente: D. Elías Hernando Crespo.

TUREGANO

Presidente de la sección número 1 del único distrito: D. Máximo Sanz Borreguero; suplente: D. Mariano Martín Zarracín.

Presidente de la sección número 2: Don Leocadio Parrado de Santos; suplente: D. Antonio Sanz Escorial.

VALLE DE TABLADILLO

Presidente: D. Baltasar Cristóbal Poza; suplente: D. Mauricio Pérez Peña.

LA HIGUERA

Presidente: D. Felipe Martín Portillo; suplente: D. Hipólito Galindo Alvarez.

NAVALILLA

Presidente: D. Gregorio Merino Merino; suplente: D. Justo de la Cita Barahona.

PERORRUBIO

Presidente: D. Gregorio Casla Yagüe; suplente: D. Alejo Velasco Estebaranz.

RIAZA

Presidente de la primera sección del único distrito: D. Florencio Gaona Bocos; suplente: D. Magdaleno Villalbilla Sanz.

Presidente de la segunda sección. Don Cesáreo Albertos Bernao; suplente: D. Marcos Sanz Alvarez.

VALDEVARNES

Presidente: D. Modesto Martín Esteban; suplente: D. Mariano de Lama García.

CABALLAR

Presidente: D. Antonio de Diego y de Diego; suplente: D. Luis Martín Contreras.

OCHANDO

Presidente: D. Nicomedes Esteban Marugán; suplente: D. Eulogio Sevillano de Miguelsanz.

SANTA MARIA DE RIAZA

Presidente: D. Esteban Tomé Santa María; suplente: D. Pedro Arribas Lozano.

CABAÑAS DE POLENDOS

Presidente: D. Valentín Ramos Gómez; suplente: D. Juan Man.ique Gómez.

VILLACORTA

Presidente: Don Calixto Madrigal Alonso; suplente: D. Gabriel Ibáñez Sanz.

BERCIAL

Presidente: D. Crescencio Rivilla Maroto; suplente: D. Manuel Barrero Aparicio.

ADRADOS

Presidente: D. Martín Castro Monja; suplente: D. Mariano Ruano Lobo.

ESCALONA DEL PRADO

Presidente de la primera sección del único distrito: D. Abraham Martín Castellanos; suplente: D. Antioco Herrero Sanz.

Presidente de la segunda sección: Don Eloy Rodríguez Fraile; suplente: Don Tiburcio Yubero Gómez.

CASTROJIMENO

Presidente: D. Fernando Sanz Pecharromán; suplente: D. Martín Lobo Lavirgen.

CEREZO DE ARRIBA

Presidente: D. José Gómez y Gómez; suplente: D. Simón Martínez González.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Presidente: Don Ambrosio Puente Bravo; suplente: D. Victorio Ayuso Sánchez.

HONTANARES DE ERESMA

Presidente: D. Mariano García Herrero; suplente: D. Deogracias Calle Arribas.

RIBOTA

Presidente: D. Alejandro Marina Bocos; suplente: D. Lorenzo Lozano Martín.

CARBONERO EL MAYOR

Presidente del primer distrito: don Tomás Migueláñez Mena; suplente: Don Gregorio García García.

Presidente del segundo distrito: Don León Pastor Rubio; suplente: Don Jnan Manso Andrés.

Presidente del tercer distrito: don Francisco Arévalo Rodríguez; suplente: D. José Illera Aguado.

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Presidente: D. Julián Alvarez Sacristán; suplente: D. Mariano Pascual Alvarez.

CASTRILLO DE SEPÚLVEDA

Presidente: D. Angel Antoranz Martín; suplente: D. Marcelino Rodrigo López.

ALDEALENGUA DE SANTA-MARIA

Presidente: D. Hermógenes Martín Mateo; suplente: D. Florencio Mate Granda.

BRIEVA

Presidente: Don Antonio Martín Sanz; suplente: Don Cándido López Gómez.

VALDEPRADOS

Presidente: D. Victorio Pardo Otero. suplente: D. Zacarías Antón Pacheco.

SERRACIN

Pres'dete: D. Domingo de Grado Hernando; suplente: D. Jacinto Palomar Sanz.

CHATUN

Presidente: D. Martín Muñoz Fernández; suplente: D. Pedro García García.

FUENTEMIZARRA

Presidente: D. Gabino Miguel López; suplente: D. Mariano López de la Torre.

MARAZOLEJA

Presidente: Don Valeriano Martín Manrique; suplente: D. Miguel Llorente Martín.

URUEÑAS

Presidente: D. Nicasio Horcajo de Frutos; suplente: D. Justo Peña Sebastián.

CILLERUELO DE SAN MAMES

Presidente: Don Eduardo Alonso Pascual: suplente: D. Leandro Yagüe Asenjo.

TURRUBUELO

Presidente: D. Martín Bernal Lobo; suplente: D. Víctor Martín Maderuelo.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Presidente: D. Teófilo Montero Muñoz; suplente: D. Pedro Blanco de la Calle.

CARBONERO DE AHUSIN

Presidente: D. Julián Marugán Llorente; suplente: D. Ignacio Rincón Arribas.

MEMBIBRE DE LA HOZ

Presidente: D. Francisco Izquierdo Pastor; suplente: D. Nicolás Pajares Martín.

SAN MIGUEL DE BERNUY

Presidente: D. Gil Regidor Cisneros; suplente: D. Justo Melero Merino.

OREJANA

Presidente: D. Esteban Muñoz Sanjuán; suplente: D. Tomás Huerta Alvaro.

FUENTIDUEÑA

Presidente: D. Casto Alvarez Alonso; suplente: D. Braulio San Juan Izquierdo.

SAN PEDRO DE GAILLOS

Presidente: D. Juan Moreno Mayoral; suplente: D. Nicolás Martín Pascual.

ALDEASOÑA

Presidente: D. Pedro Hernansanz Hernando; suplente: D. Melitón Regidor Lázaro.

HONRUBIA DE LA CUESTA

Presidente: D. Pascual García y García; suplente: D. Zacarías Hernando García.

NARROS DE CUELLAR

Presidente: D. Marcos Olmos Sanz; suplente: D. Sebastián Alonso Cocero.

LANGUILLA

Presidente: Don Agapito Cáceres Sánchez; suplente: D. Gregorio Martín Maté.

BERNUY DE PORREROS

Presidente: D. Avelino Yubero Sanz; suplente: D. Pedro Alvarez Ayuso.

TABLADILLO

Presidente: D. Blas Rincón Hernández; suplente: D. Gregorio Herranz Fuentes,

BERCIMUEL

Presidente: D. Santiago Sebastián Casado; suplente: D. Teotino Gil Tesedo.

JEMENUÑO

Presidente: D. Teodoro Martín Herranz; suplente: D. Leoncio Llorente Olalla.

ALDEANUEVA DEL MONTE

Presidente: Don Francisco Martín Fernández; suplente: D. Buenaventura Illana Martín.

ARMUÑA

Presidente: D. Bernardino Martín Rodao; suplente: D. Santiago López Martín.

PINILLA AMBROZ

Presidente: D. Valentín Monjas de Frutos; suplente: D. Mariano Llorente Rodado.

AÑE

Presidente: Don Evaristo Redondo Bernabé; suplente: Don Zoilo Aragoneses Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL